

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>	N/A				
De proyección óptica computarizados en los que pudieran ser explotados de forma mixta por metro cuadrado o fracción y/o por cada tipo de anuncio y/o publicidad transmitida.										
DESCRIPCIÓN				Código de la Cédula		N/A				
Están obligadas al pago de impuesto las personas físicas o colectivas que se anuncien en dominio público o privado, mediante anuncios publicitarios susceptibles a ser observados desde la vía pública, lugares de uso común, así como distribución de publicidad impresa y en vía pública que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios por metro cuadrado o fracción y/o por cada tipo de anuncio y/o publicidad transmitida.										
FUNDAMENTO LEGAL		Art. 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.								
DOCUMENTO A OBTENER		Permiso de funcionamiento.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Bimestral.				
SE REALIZA EN LÍNEA?		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		N/A				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Cuando un particular solicite permiso de funcionamiento previo cumplimiento de los requisitos.								
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Con el tramite sujeto a verificación, con el objetivo de que se cumpla con el permiso que se le otorgó.								
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO	JURIDICO ADMINISTRATIVO					
PERSONAS FÍSICAS										
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de solicitud, con correo electrónico y número telefónico. Fotografía de anuncio con medidas. 		No	1 Simple.	Fundamento jurídico Artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
		No	1 Simple.							
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS										
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de solicitud, con correo electrónico y número telefónico. Fotografía de anuncio con medidas. Copia de la credencia del apoderado legal. (INE) Poder notarial o carta poder simple. 		No	1 Simple.	Fundamento jurídico Artículo 120 Y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
		No	1 Simple.							
		No	1 Simple.							
		No	1 Simple.							
INSTITUCIONES PÚBLICAS										
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de solicitud, con correo electrónico y número telefónico. Fotografía de anuncio con medidas. Copia de la credencia del apoderado legal. (INE) Poder notarial o carta poder simple. 		No	1 Simple.	Fundamento jurídico Artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
		No	1 Simple.							
		No	1 Simple.							
		No	1 Simple.							
PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO		Para la expedición de permiso de funcionamiento, el solicitante debe cumplir previamente los requisitos administrativos que los ordenamientos exijan. Será a petición de su titular, previo pago de este impuesto las personas físicas o jurídicas colectivas que se anuncien en dominio público privado, mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como distribución de publicidad impresa, y en vía pública que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios. Este impuesto se pagará bimestralmente dentro de los 5 días siguientes al bimestre que causó, cuando efectúe la publicidad.								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		72 horas hábiles.								
COSTO		\$ 113.14 (1 UMA) Alta \$273.79 (1.21 Unidad en base Al Código Financiero de forma bimestral o por metro cuadrado y fracción.) Fundamento Jurídico Art 121 Fraccion III, inciso B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.								
FORMA DE PAGO		EFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>	(PORTAL DE N/A)
DONDE PODRÁ PAGARSE		En Tesorería Municipal en el área de cajas, ubicada en la planta baja del Ayuntamiento.								

OTRAS ALTERNATIVAS	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que cumpla con la normatividad económica en materia de Desarrollo Económico.
APLICACION DE AFIRMATIVA PICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Ayuntamiento de Calimaya.		Dirección de Desarrollo Económico.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Esp. en D. E. José Alejandro Águila Carmona.			
DOMICILIO:	CALLE: Jardín Enrique Carniado.	NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	Centro.	MUNICIPIO:	Calimaya.
C.P.:	52200.	HORARIO Y DIAS DE ATENCION: De lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.	
LADA:	TELEFONOS	EXTS.	FAX
722	171 15202	111	N/A
CORREO ELECTRONICO: desarrollo.economico@calimaya.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:	N/A
	N/A		
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION: N/A	
LADA:	TELEFONOS	EXTS.	FAX
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRONICO: N/A			
FORMATOS DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Existe alguna medida mínima estándar para su colocación?		
RESPUESTA:	No.		
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿El trámite solo puede ser presencial?		
RESPUESTA:	Si.		
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Cuánto tiempo tarda en darme la información al respecto de la licencia de funcionamiento?		
RESPUESTA:	10 minutos.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
N/A			

ELABORÓ: Lic. en D. Marco Antonio Eder Alarcón Gómez Titular de lo Contencioso de la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Calimaya; Estado de México.	VISTO BUENO: Esp. en D. E. José Alejandro Águila Carmona Director de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Calimaya; Estado de México.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05 / 02 / 2025
--	---	---

